



REGLAMENTO INTERNO

Colegio Particular Echaurren
Ultima modificación enero 2015

1. Fundamentación.

El Colegio Echaurren es una institución laica que se identifica con los valores cristianos universales siendo estos la piedra angular de nuestro quehacer educativo colaborando con los padres para preparar a nuestros alumnos para enfrentar la vida desde una perspectiva cristiana.

El ámbito pedagógico curricular es el motor y el sentido de la educación por lo que es prioritario responder a esta demanda en un constante proceso de mejoramiento. Es así que para el Colegio es fundamental proporcionar al alumno una sólida formación académica en el marco de los Planes y Programas del MINEDUC.

En el ámbito social se basa en la honestidad, respeto, responsabilidad, solidaridad y justicia, valores traducidos en el trato entre pares y autoridades.

El Colegio apoya el desarrollo de un adecuado espíritu crítico en los alumnos que les permita discernir opciones y opinar, guiados por los docentes a través de Consejos de Curso, Centro de alumnos.

Se fomenta un estilo de vida orientado a la búsqueda de la aceptación, la sana convivencia y servicio a los demás empezando desde sí mismo, sus compañeros, familias y autoridades en el marco del respeto a las diferencias.

Como medio de favorecer las vinculaciones con sus pares gestionamos que los alumnos desarrollen la capacidad para aceptarse y valorarse. Para esto se considera importante desarrollar armónicamente el ámbito intelectual, valórico, social y espiritual en lo cual se enmarca el quehacer educativo del Colegio.

Buscamos que nuestros alumnos desarrollen una sana autoestima, que sean capaces de reconocer e identificar su vocación y llevar a cabo el propósito de su vida de acuerdo a los valores cristianos entregados, estableciendo según su edad y nivel educacional los recursos para enfrentar la vida.

Objetivo General:

El presente reglamento establece y regula el quehacer institucional, a través de la definición de parámetros, normas, procedimientos y responsables.

Asimismo establece protocolos de prevención y actuación para los casos de acoso escolar, abuso sexual, procedimientos con madres adolescentes embarazadas y consumo y tráfico de drogas.

Ámbito de aplicación:

El presente Reglamento se aplicará en todas las dependencias y respecto de todas las actividades que se desarrollen en el Colegio Particular Echaurren como así las que se efectúen fuera de éste, bajo organización y/o auspicio de la misma institución y estarán sometidos a sus disposiciones todos los que allí se eduquen, ejerzan una actividad estable bajo cualquier título o se encuentren en él por cualquier motivo o circunstancia, comprendiéndose también a los Apoderados. Se aplicará también cuando se encuentren en las inmediaciones del establecimiento, especialmente en los horarios de entrada y salida. Para estos efectos una copia del presente Reglamento estará a disposición de los alumnos y apoderados, y en general, para cualquier persona que lo solicite, en las oficinas de Administración, ubicada en las dependencias del Colegio. Para todos los efectos a que dé lugar el presente reglamento, o cualesquiera de sus anexos, queda establecido que la Administración del Colegio Particular Echaurren queda ubicada en Av. Las parcelas 3101, Maipú, Santiago.

2. Conceptos

2.1. Colegio Particular Echaurren: Institución Educativa, es el establecimiento educacional que funciona en Av. Las Parcelas 3101, comuna Maipú, Santiago.

2.2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

2.3. Apoderado Titular:

Se entenderá por Apoderado Titular a la persona mayor de edad que se hace responsable del quehacer formativo, académico y disciplinario del alumno/a.

Para efectos del seguro escolar y convenio de accidentes.

Se constituye en el único interlocutor válido en la relación contractual y comercial con el colegio, por medio de la suscripción del "Contrato de Prestación de Servicios Educativos". Es quien contrae los compromisos económicos y que está obligado al comprometerse y firmar el contrato de prestación de servicios al pago de las prestaciones económicas de todo tipo, por las contraprestaciones educativas que imparte el Colegio.

Se deja expresamente establecido que el no cumplimiento del pago por la prestación de servicios por parte del apoderado quien suscribe como responsable económico, faculta al Colegio Particular Echaurren para no suscribir contrato de prestación de servicios para el año siguiente.

2.4. Apoderado Suplente: Se entenderá por apoderado suplente a la persona mayor de edad que reemplaza al apoderado titular, y que al momento de matricular firme como tal.

2.5. Alumno/a Regular: Persona que cursa su educación pre básica, básica o media en el Colegio Particular Echaurren.

2.6. Colegio: Es el espacio físico, accesos y dependencias donde se efectúa el desplazamiento de los alumnos y se realizan las actividades académicas, deportivas recreativas y extraprogramáticas que ofrece el Colegio Particular Echaurren a sus alumnos.

2.7. Prestación de Servicio Educativo: Servicio de enseñanza pre básica, básica y media que presta el Colegio, en todos sus niveles, con estricto apego a las normas generales que imparte el Ministerio de Educación y cionándose a los programas de estudios oficiales y/o propios que implemente el Colegio, todos los cuales cuentan con la aprobación del Ministerio de Educación.

Se deja expresamente establecido que el no cumplimiento del pago por la prestación de servicios por parte del apoderado quien suscribe como responsable económico, faculta al Colegio Particular Echaurren para no suscribir contrato de prestación de servicios para el año siguiente.

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Objetivo

Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben.

2. Derechos y deberes de la comunidad educativa.

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, reclamar, ser oídos y exigir que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

A continuación se describe el perfil del alumno de nuestro Colegio:

- Orientados a la excelencia académica, responsables con las metas que se proponen y con el desarrollo de sus potencialidades.
- Alumnos que desarrollen el pensamiento crítico y objetivo para enfrentar la vida.
- Integrados al mundo actual como agentes de cambio.
- Conducta asertiva en situaciones de conflicto y capacidad de resiliencia ante la adversidad.
- Que adquieran un estilo de vida basado en nuestros principales valores, honestidad, justicia, respeto, solidaridad y responsabilidad.
- Conocedores de su identidad y vocación (futura) para la vida.

AGENTES EDUCATIVOS

El proceso educativo tiene su origen en el seno familiar y se extiende en su momento al colegio siendo luego éste un importante centro de intervenciones educativas de sus diferentes miembros. La educación resultante será coherente y eficaz si todos quienes participamos lo hacemos coordinadamente como Comunidad Educativa.

Para ello, dentro de esta comunidad se valoran y coordinan los diversos quehaceres educativos correspondiéndole a cada uno de los agentes que intervienen distintas responsabilidades.

Los padres involucrados en el proceso educativo de sus hijos acompañen en cooperación armónica con los docentes.

Se requieren familias colaborativas desde el momento que escogen la institución, haciéndose partícipes del Proyecto Educativo a través de las diversas actividades que se plantean dentro del plan de desarrollo.

Es así que el Colegio ha creado los espacios para la participación a través del Centro de padres donde cada curso es representado por un delegado y las reuniones de curso que tienen carácter obligatorio, como también se invita a ser activos participantes de escuelas para padres, charlas parentales de apoyo y momentos de esparcimiento que propician el compartir experiencias.

3. Comité de Mediación y Convivencia Escolar.

Existirá un Comité de Mediación y Convivencia Escolar u otro organismo similar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- a) Dirección;
- b) Profesores;
- c) Psicóloga(o) o especialista en el área
- d) Estudiantes
- e) Padres y apoderados
- f) Un designado por el colegio.

El Comité u órgano similar sesionará como mínimo dos veces al año y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano y prevención de la violencia escolar del establecimiento.
- Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato o acoso escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar
- Capacitar a mediadores por curso para prevenir problemas de convivencia escolar.
- Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar
- Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

Las atribuciones del comité serán de carácter consultivo.

4. Encargado de Convivencia Escolar.

Existirá un encargado, quien deberá ejecutar de manera permanente los acuerdos, decisiones y planes del Comité de Mediación y Convivencia Escolar, investigar en los casos correspondientes e informar sobre cualquier asunto relativo a la convivencia.

Las funciones del Encargado serán:

- Colaborar en la planificación y ejecución del plan de Orientación, el cual incluirá el trabajo de convivencia escolar.

- Influir e las decisiones finales que se toman con los alumnos (as) con situación de condicionalidad
- Mantener informado y actualizado al Equipo de Gestión y cuerpo docente sobre la temática de Convivencia Escolar
- Liderar y planificar junto con el/la especialista del área Jornadas de Convivencia Escolar.
- Sesionar junto al EGE una vez al mes para socializar juntos las situaciones disciplinarias más relevantes

5. Valores Institucionales

El Colegio Particular Echaurren como institución concebida para formar personas en el ámbito físico, intelectual y espiritual, sustenta su identidad en los siguientes valores cristianos universales:

Honestidad
Respeto
Responsabilidad
Justicia
Solidaridad

6. Sistema de constancias disciplinarias

El Colegio ha elaborado un sistema de constancias (anotaciones), mediante las cuales los profesores e inspectores notifican por escrito al alumno y posteriormente al Apoderado Titular de conductas que ameritan ser conocidas y/o sancionadas.

Las constancias consignan un nivel de reconocimiento y tres niveles de faltas que ameritan sanción:

A - Positivas.

Las siguientes conductas **asociadas a nuestros valores Institucionales** se consideran **positivas y merecen ser destacadas en la hoja de vida de los alumnos(as) y promovidas:**

VALOR	CONDUCTA ESPERABLE
Honestidad	Es honesto en su actuar. En situaciones de conflicto acepta sus errores y trata de corregirlos
Respeto	Respeto, aceptación y valoración de los lineamientos y normativa del colegio Respeto y valoración de los otros, tanto en su corporalidad como en su emocionalidad. Respeta las normas de comportamiento social. Es cortés y deferente con los demás Propicia y cuida del sano ambiente y clima colectivo dentro y fuera de la sala de clases
Responsabilidad	Actitud comprometida con su proceso de enseñanza-aprendizaje. Responsable de sus actos y opiniones. Cuida los bienes propios y ajenos. Comportamiento consecuente en todos los entornos en los que se desenvuelve, ya sea en el ámbito escolar o el privado.
Justicia	Mantiene y promueve una actitud de ecuanimidad. Frente a diversas situaciones de conflicto, es capaz de distinguir lo positivo y las posibilidades de mejorar.
Solidaridad	Utiliza su capacidad de liderazgo en forma positiva. Sus conductas reflejan preocupación por el bien común. Actúa en forma desinteresada y generosa, tomando en cuenta el bien del otro. Participa en las iniciativas de acción social emprendidas por el colegio. Propicia y cuida del sano ambiente y clima colectivo dentro y fuera de la sala de clases Acoge, ayuda y escucha a sus compañeros

7. Normas Generales de Funcionamiento.

7.1 Presentación Personal

Todo alumno del Colegio Particular Echaurren, deberá usar sólo el uniforme establecido, con los distintivos oficiales en cualquiera de sus modalidades según corresponda a la actividad a desarrollar. La misma disposición es válida para actividades extracurriculares del colegio.

En relación al uso de equipamiento deportivo y buzo del colegio, sólo se permitirá solo para clases de educación física o práctica deportiva u otra instancia que la Dirección señale. Desde 7° a IV medio, para las clases de ed. Física deberán traer el buzo en un bolso y cambiarse en el lugar designado para ello.

Para los/as estudiantes de Pre kínder hasta 2° básico podrán usar buzo del Colegio durante todo el año y para todas las clases.

Uniforme oficial del Colegio (la falda debe ser medianamente larga, hasta 5 cm. sobre la rodilla), polera blanca cuello azul marino, distintivos del Colegio (insignia bordada), zapatos negros y calcetas azules. Podrán usar como opcional a la falda del colegio, pantalón azul de tela, de corte y bastilla tradicional durante los meses de mayo a septiembre. De Pre-Kinder a cuarto podrán usar como opcional a la falda del colegio pantalón azul marino de tela en los meses de mayo a septiembre y se exigirá el uso de delantal del Colegio. En el mes de noviembre y diciembre podrán usar short azul marino.

Varones

Uniforme oficial del Colegio (chaleco azul marino, polar azul del colegio y distintivos del Colegio), zapatos o zapatillas completamente negros, sin dibujos, calcetines grises, pantalón tradicional de tela gris, polera del colegio. De Pre-Kinder a tercero básico se exigirá el uso de cotona del Colegio.

Rostro debidamente rasurado (si corresponde a su edad).

Nota: Es obligatorio que todas las prendas del uniforme deben estar marcadas permanentemente con nombre y curso del alumno.

En caso de uso de parka, abrigos, bufandas, gorro de lana, guantes, cuello de polar, cintillos (sólo en damas) como vestimentas complementarias al uniforme, estos deberán ser azul marino. La parka impermeable de color azul marino, polar azul del colegio. El gorro azul marino. Tratándose de camisetas usadas debajo de la polera deberán ser completamente blancas. No se permitirá el uso de ninguna vestimenta adicional y diferente a las especificadas, tales como, polainas, pulseras o collares, beatles, etc.

Desde el 01 de septiembre hasta el 30 de abril, los alumnos y alumnas podrán reemplazar la polera de manga larga del colegio por la polera de manga corta con diseño oficial del colegio.

No obstante lo anterior, la Administración del colegio podrá realizar cambios en la normativa de la presentación personal y uniforme oficial, anunciado el cambio mediante circular con 60 días de anticipación a la entrada en vigencia, especialmente relativo a uso de polera institucional, gorro institucional, y el uso o restricción de las prendas sustitutos de todos o algunos de ellos. Este último párrafo también es válido para cambios de diseño en el uniforme oficial del colegio.

7.2 Asistencia

El alumno perteneciente a nuestro Colegio debe cumplir los siguientes acuerdos:

- a. Asistir a la totalidad de las actividades establecidas por el Programa de Estudio, y a aquellas en las cuales se compromete. Para ser promovido, el alumno debe asistir al menos a un 85% de las actividades lectivas.
- b. Se presenta con todos los útiles necesarios para sus actividades escolares del día, y actividades extra programáticas establecidas con anticipación. No se recibirán materiales o trabajos, carpetas, etc. Durante el desarrollo de la jornada escolar.
- c. A toda actividad escolar debe presentarse con uniforme completo.

- d. En caso de ausencia:
 - d1. De uno y dos días, presenta justificativo escrito y firmado por el Apoderado Titular.
 - d2. De tres o más días, debe presentar certificado médico. El certificado debe ser entregado en Inspectoría.
 - d3. Si la ausencia se prolonga más allá de tres días sin justificación, Inspectoría se comunicará telefónicamente, para inquirir causales y comprobantes de la ausencia. En el momento de la reincorporación del alumno, deberá presentarse con su apoderado y justificar en forma personal ante la Inspectoría.

7.3 Puntualidad

El hábito de la puntualidad constituye una base fundamental en la preparación de un alumno responsable que se encuentra en pleno proceso de formación personal. Todo alumno perteneciente al Colegio cumple con los siguientes indicadores de puntualidad:

- a.- Ingresa a la hora establecida para su nivel.
- b.- A la hora de inicio, cuando comenzamos la jornada, se encuentra en su sala con plena disposición para el estudio.
- c.- Durante la jornada, el sonido de timbre indicará el ingreso a clase.
- d.- En los cambios de hora permanece en el interior de su sala.
- e.- En caso de llegar atrasado a la clase durante la jornada escolar, después de recreos o colación, el/la estudiante será derivado a Inspectoría quien procederá según corresponda.
- f.- En caso de haber sido requerido en oficina o haber estado en sala de primeros auxilios el/la estudiante llevará un pase entregado por el encargado de convivencia o inspectora, para ingresar a la sala.
- g.- En el caso que el profesor requiera que el/la estudiante salga de la sala o el/la estudiante necesite ir al baño, éste portara un pase de permiso dado por el profesor.
- f.- Todos los alumnos que lleguen atrasados los primeros 45 minutos desde el inicio de la jornada escolar, serán derivados a dependencias del colegio determinadas por la Dirección. Lo anterior también se aplicará, aún cuando implique retraso en rendición de evaluaciones, las que tendrán menos tiempo para ser rendidas, 45 minutos restantes del 2º bloque.
Si el atraso implica pérdida de la evaluación para el alumno, se procederá como señala el punto 7.4 e.

7.4 Rendimiento y Evaluaciones

Todo alumno del Colegio Particular Echaurren, debe proyectar sus estudios, por ello el rendimiento académico es un factor importante.

Para conseguir un rendimiento acorde con sus proyecciones de vida, nuestro alumno se compromete a cumplir las siguientes normas:

- a.- Debe mantener siempre cuadernos y útiles al día con notación clara y comprensible. El profesor está facultado para calificar la calidad del trabajo desarrollado en el cuaderno, carpetas, textos, guías e informes como evaluación sumativa, según lo planificado y autorizado por la unidad técnico pedagógica correspondiente.
- b.- En caso de ausencia, se obliga a actualizar sus materias y a presentar sus trabajos en las fechas establecidas, esto contribuye a no perjudicar su propio trabajo y a no entorpecer el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- c.- El alumno que presente un rendimiento descendido en alguna asignatura deberá asistir, según indicación del profesor, al reforzamiento correspondiente a la asignatura, siendo obligatoria su asistencia a dicha instancia. Su inasistencia tendrá que ser justificada por el Apoderado Titular al igual forma que su inasistencia a cualquiera de las actividades del plan de estudio.

Si no cumple con la asistencia al reforzamiento indicado el/la estudiante perderá el cupo y el Colegio no se hará responsable de su rendimiento posterior descendido o riesgo de repitencia.

d.- Rendir las evaluaciones que determine el docente en las fechas estipuladas.

e.- Cuando el alumno falte a una o más evaluaciones, el alumno deberá presentar certificado médico o justificativo escrito del apoderado titular, al momento de reincorporarse al Colegio, explicitando estar en conocimiento de la evaluación.

Si el alumno ha presentado certificado médico o justificativo escrito del apoderado titular, será citado a rendir su(s) evaluación(es) pendiente(s) en segunda instancia.

El alumno que rinde evaluación atrasada sin un justificativo médico será evaluado con escala del 70%.

En caso de que el alumno no asista a esta segunda citación, el Colegio está facultado para calificar con nota mínima (2.0).

Si el alumno se negara a realizar una evaluación, se procederá a registrar ésta situación en su hoja de vida personal, derivando en las sanciones que corresponda según el reglamento.

f.- Cuando un alumno manifiesta una actitud deshonesta durante una evaluación o trabajo escrito, esta evaluación se anulará, obteniendo nota mínima (2.0). Se procederá según flujo de actuación por transgresión a la norma honestidad.

Aquellos alumnos que por decisiones familiares hayan optado por viajar o por enfermedad deban, ausentarse del colegio durante un tiempo prolongado, semestre o más, deberán rendir evaluaciones recalendarizadas por la unidad técnico pedagógica.

h. La Evaluación Diferenciada deberá ser solicitada formalmente por los apoderados del alumno a través de una petición por escrito, en el plazo correspondiente de cada año, (marzo del año en curso), respaldada por el informe del especialista tratante. (neurólogo o psicopedagogo). Dicho informe deberá detallar las dificultades específicas que presente el alumno y los requerimientos de una evaluación diferenciada.

La Evaluación Diferenciada podrá ser aplicada en todos los niveles.

La Evaluación Diferenciada tendrá la posibilidad de renovarse en semestres posteriores y se aplicará en todos las asignaturas del plan de estudios, según indique el especialista.

En el caso de estudiantes con eximición en la asignatura de inglés, solicitado y fundamentado por medio de certificado del especialista, en el caso de estudiantes de III° y IV medio se aceptarán solicitudes de eximición, bajo los mismos términos señalados anteriormente, pero deberán rendir una evaluación adicional en el sector de Lengua Castellana y Comunicación, ya que Idioma extranjero es subsector de ésta.

En todos los casos se solicitará un tratamiento sistemático con especialistas, en conformidad con el Colegio, durante el año escolar, con informes de avances mensuales.

Para estudiantes evaluados anteriormente y que permanezcan en nuestro Colegio se exigirá el informe del especialista a comienzos de marzo de cada año.

Se evaluarán los mismos contenidos, pero con adecuaciones curriculares, variando las estrategias metodológicas y su evaluación definidas por la Unidad Técnico Pedagógica.

El Colegio está facultado para suspender la Evaluación Diferenciada, en caso de no presentar evidencia escrita del tratamiento, que este no sea constante en el tiempo o se interrumpa por la parte interesada.

En el plano académico, y sin perjuicio de que cada una de las partes asume que goza de la más amplia libertad para suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos para el año inmediatamente siguiente, el Colegio deja expresa constancia que será motivo para no suscribir dicho Contrato en todos los niveles, mantener una repitencia por dos años consecutivos.

Será motivo para no suscribir el Contrato de Prestación de Servicios Educativos el alumno que no cumpla con su tratamiento de especialista necesario para cumplir con el proyecto educativo vigente en el colegio.

7.5 Evaluaciones y casos especiales:

a. Para los alumnos que cumplan edad reglamentaria de ingreso a los niveles de Pre básica y Primer año básico entre el 30 de marzo y el 30 de junio, la Dirección del colegio aplicará por medio de la Educadora una evaluación de la maduración biológica y cognitiva de acuerdo a la edad cronológica del alumno(a). Adicionalmente el Colegio

solicitará una evaluación externa por un especialista. Si el alumno(a) no cumple con este requerimiento el apoderado deberá buscar un colegio que se adapte a las necesidades de su hijo(a), sugiriendo un listado de opciones educacionales cercanos al domicilio que entreguen el servicio para cubrir las necesidades del alumno(a), con el fin de resguardar el seguimiento en el sistema escolar.

LISTADOS DE COLEGIOS DE ENSEÑANZA BASICA Y PARVULARIA CON PROYECTO PIE.
ESC. PART. CRISTIANO ORIENTE
CENTRO EDUCACIONAL SAN ANDRES
COLEGIO LO ERRAZURIZ
ESCUELA BASICA REINA DE SUECIA
REPUBLICA DE GUATEMALA
COLEGIO PIAMARTA
ESCUELA ANTILHUE DE PUDAHUEL
ESCUELA DE PARVULOS EL PORVENIR
COMPLEJO EDUCACIONAL PEDRO PRADO

b. Para los alumnos y sus familias que no puedan solventar la colegiatura de sus pupilos, existen escuelas y colegios de enseñanza gratuitas, se sugieren las siguientes, con el fin de resguardar el seguimiento de los alumnos(as) en el sistema escolar

ESCUELA BASICA LOS BOSQUINOS [25042]
ESCUELA BASICA REINA DE SUECIA [9895]
ESCUELA BÁSICA 1737 LOS ALERCES DE MAIPÚ [25314]
ESCUELA BÁSICA MUNICIPAL SAN LUIS [24883]
ESCUELA BÁSICA N 263 RAMON FREIRE [9883]
ESCUELA GENERAL OHIGGINS [9877]
ESCUELA GENERAL SAN MARTIN [9876]
ESCUELA LAS AMERICAS [9892]
LICEO REINO DE DINAMARCA [9889]
REPUBLICA DE GUATEMALA
ESCUELA PRESIDENTE RIESCO ERRAZURIZ

c. **Los/as estudiantes a los cuales se les haya cancelado la matrícula, y por lo tanto no renovación de matrículas en años anteriores, no podrán postular en una nueva convocatoria de admisión.**

8. Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar

Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente contra o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente investigará, de conformidad a la normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como acoso escolar y/o conductas aisladas de acoso escolar, las que serán debidamente sancionadas mediante un sistema gradual de sanciones según el procedimiento detallado que corresponda.

Falta Disciplinaria : Corresponde a todo acto u omisión que importe una transgresión a las normas y reglamentos aplicados a los miembros de la comunidad escolar, sea que se trate de normas de aplicación general o de estricto orden académico interno. Para los alumnos de Pre kinder y Kinder, se aplicarán sanciones con carácter formativo.

Falta Leve A: Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Ej.: atrasos, olvidar un material, quitarle la pelota a otros mas pequeños, etc.

Falta Grave B: Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica o la sana convivencia de otro miembro de La comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la conviência. Ej.: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa, ofender o intimidar a otros, etc

Falta Gravísima C: Actitudes o comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delitos como robos, abuso sexual, trafico de drogas acoso escolar entre otros.

VALOR ASOCIADO	NORMA	FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
RESPONSABILIDAD	USA EL UNIFORME COMPLETO, LIMPIO Y ORDENADO EN TODO MOMENTO Y EN TODA ACTIVIDAD, DENTRO Y FUERA DEL COLEGIO.	A. LEVE POR PRIMERA VEZ SU UNIFORME NO ES ACORDE AL DEL COLEGIO	DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO. SE REGISTRA EN EL LIBRO DE CLASES.	INSPECTOR(A)
		B. GRAVE SU UNIFORME NO ES ACORDE AL DEL COLEGIO EN FORMA REITERADA. (3 VECES CONSECUTIVAS EN QUINCE DÍAS)	SE CITA AL APODERADO Y SE FIRMA COMPROMISO DE CAMBIO. A MODO DE SANCIÓN, ELESTUDIANTE DEBERÁ PERMANECER EN EL COLEGIO, DESPUÉS DE LA JORNADA ESCOLAR A LO MENOS 2 HORAS PEDAGOGICAS, REALIZANDO TRABAJOS COMUNITARIOS Y/O RECUPERATIVOS DE ASIGNATURA. LOS CUALES SERÁN EVALUADOS DE FORMA INDIVIDUAL	INSPECTOR(A) UTP
		C. GRAVISIMA DESPUES DE FIRMADO COMPROMISO DE CAMBIO SU UNIFORME, SIGUE SIENDO NO ACORDE AL COLEGIO.	SE CITA APODERADO, FIRMANDOSE CONDICIONALIDAD, LA QUE SERÁ REVISADA EN CONSEJO CONDUCTUAL. SI PERMANECIESE SU CONDICIONALIDAD DURANTE UNO DE LOS DOS SEMESTRES ACADÉMICOS, SERÁ SUJETO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.	ENCARGADO DE CONVIVENCIA

VALOR ASOCIADO	NORMA	FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
RESPONSABILIDAD	ASISTE REGULARMENTE AL COLEGIO Y RINDE SUS EVALUACIONES, PRESENTA SUS TRABAJOS EN LAS FECHAS ASIGNADAS.	A. LEVE FALTA A EVALUACIÓN CON CERTIFICADO MÉDICO PERTINENTE	EL ESTUDIANTE SERÁ EVALUADO A SU REGRESO CON 60% EXIGENCIA.	PROFESOR
		B. GRAVE FALTA A EVALUACIÓN SIN CERTIFICADO MÉDICO, SOLO JUSTIFICATIVO DE APODERADO.	EL ESTUDIANTE SERÁ EVALUADO A SU REGRESO CON 70% EXIGENCIA.	
		C.- GRAVISIMA FALTA A LA EVALUACIÓN Y SE INCORPORA SIN JUSTIFICATIVO ALGUNO.	EL ALUMNO SERÁ CALIFICADO CON NOTA MINIMA Y SE NOTIFICARÁ AL APODERADO.	UTP

VALOR ASOCIADO	NORMA	FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
RESPONSABILIDAD	ASISTE REGULARMENTE AL COLEGIO, SIENDO LA ASISTENCIA MÍNIMA ANUAL PARA SER PROMOVIDO DE UN 85%.	A. LEVE NO ASISTE A CLASES Y NO JUSTIFICA SU AUSENCIA.	DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE CLASES. SE INFORMA APODERADO POR MENSAJE DE TEXTO	INSPECTORIA
		B. GRAVE NO ASISTE A CLASES Y NO JUSTIFICA SU AUSENCIA EN FORMA REITERADA. (3 VECES EN EL MES)	SE CITA AL APODERADO Y SE FIRMA COMPROMISO DE CAMBIO. A MODO DE SANCIÓN, EL ESTUDIANTE DEBERÁ PERMANECER EN EL COLEGIO, DESPUÉS DE LA JORNADA ESCOLAR A LO MENOS 2 HORAS PEDAGÓGICAS, REALIZANDO TRABAJOS COMUNITARIOS Y/O RECUPERATIVOS DE ASIGNATURA. LOS CUALES SERÁN EVALUADOS DE FORMA INDIVIDUAL	INSPECTORIA
		C. GRAVISIMA FALTA AL COLEGIO SIN CONOCIMIENTO DE SU APODERADO.(CIMARRA)	SE CITA APODERADO, FIRMANDOSE CONDICIONALIDAD, LA QUE SERÁ REVISADA EN CONSEJO CONDUCTUAL. SI PERMANECIESE SU CONDICIONALIDAD DURANTE UNO DE LOS DOS SEMESTRES ACADÉMICOS, SERÁ SUJETO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.	ENCARGADO CONVIVENCIA

VALOR ASOCIADO	NORMA	FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
RESPONSABILIDAD	SE PRESENTA A CLASES CON TODOS LOS ÚTILES Y MATERIALES REQUERIDOS.	A.-LEVE NO TRAE ÚTILES DE TRABAJO (ESTUCHE BÁSICO) Y/O MATERIALES SE PRESENTA SIN AGENDA DE COMUNICACIONES.	DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO. SE REGISTRA EN EL LIBRO DE CLASES (OBSERVACIONES)	PROFESOR A CARGO
		B. GRAVE NO TRAE ÚTILES DE TRABAJO Y/O MATERIALES EN FORMA REITERADA. 3 VECES EN EL MES SE PRESENTA SIN LIBRETA DE COMUNICACIONES EN FORMA REITERADA 3 VECES EN EL MES	ANOTACIÓN EN EL LIBRO DE CLASES. SE CITA APODERADO CON EL ALUMNO Y SE FIRMA CARTA DE COMPROMISO	INSPECTORIA
		C.-GRAVISIMA LAS FALTAS ANTERIORES SON REITERADAS EN EL TIEMPO (6 O MAS VECES EN EL MES)	SE CITA APODERADO Y SE FIRMA CONDICIONALIDAD DE MATRICULA.	ENCARGADO DE CONVIVENCIA

VALOR ASOCIADO	NORMA	FALTA	PROCEDIMIENTO	
RESPONSABILIDAD	ES PUNTUAL AL INICIO DE LA JORNADA.	A. LEVE LLEGA ATRASADO AL COLEGIO POR PRIMERA VEZ EN LA SEMANA.	DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO. LOS ESTUDIANTES ATRASADOS INGRESARAN A CLASE DESDE LAS 09:00 HRS.PERMANECIENDO EN CRA REALIZANDO TRABAJOS PEDAGOGICOS EVALUADOS.	INSPECTORIA
		B. GRAVE LLEGA ATRASADO AL COLEGIO EN FORMA REITERADA (3 ACUMULATIVAS)	SE CITA AL APODERADO Y SE FIRMA COMPROMISO DE CAMBIO. A MODO DE SANCIÓN, ELESTUDIANTE DEBERÁ PERMANECER EN EL COLEGIO, DESPUÉS DE LA JORNADA ESCOLAR A LO MENOS 2 HORAS PEDAGOGICAS, REALIZANDO TRABAJOS COMUNITARIOS Y/O RECUPERATIVOS DE ASIGNATURA. LOS CUALES SERÁN EVALUADOS DE FORMA INDIVIDUAL.	
		C. GRAVISIMA LLEGA ATRASADO AL COLEGIO EN FORMA REITERADA, DESPUÉS DE FIRMAR COMPROMISO Y NO PRESENTA CAMBIO DE ACTITUD. 4 VECES ACUMULABLE EN TOTAL.	SE CITA APODERADO, FIRMANDOSE CONDICIONALIDAD, LA QUE SERÁ REVISADA EN CONSEJO CONDUCTUAL. SI PERMANECIESE SU CONDICIONALIDAD DURANTE UNO DE LOS DOS SEMESTRES ACADÉMICOS, SERÁ SUJETO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.	
	ES PUNTUAL EN EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES Y DURANTE LA JORNADA ESCOLAR.	A. LEVE SE PRESENTA ATRASADO (A) A CLASES AL TERMINO DE LOS RECREOS O DESPUÉS EDUCACIÓN FÍSICA, ESTANDO EN EL COLEGIO.	DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO. SE NOTIFICA AL APODERADO CON FIRMA DE ACEPTACIÓN. INSPECTORIA GENERARÁ UN PASE.	
		B. GRAVE SE PRESENTA ATRASADO (A) A CLASES AL TERMINO DE LOS RECREOS O DESPUÉS DE EDUCACIÓN FÍSICA, ESTANDO EN EL COLEGIO. (3 VECES ACUMULABLES)	SE CITARÁ A APODERADO Y SE FIRMA COMPROMISO DE CAMBIO.	

		C. GRAVISIMA SE PRESENTA ATRASADO (A) A CLASES AL TERMINO DE LOS RECREOS O DESPUÉS DE EDUCACIÓN FÍSICA, ESTANDO EN EL COLEGIO. (6 VECES ACUMULABLE))	SE CITARÁ A APODERADO Y SE FIRMA CONDICIONALIDAD DE MATRICULA.
--	--	---	--

VALOR ASOCIADO	NORMA	FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
RESPONSABILIDAD	TRABAJA EN LAS ACTIVIDADES SOLICITADAS POR EL PROFESOR.	A.- LEVE NO TRABAJA DURANTE LA CLASE. NO TRAE HECHAS LAS TAREAS NO TRAE MATERIALES.	DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO SE REGISTRA EN EL LIBRO DE CLASES (OBSERVACIONES).	PROFESOR A CARGO.
		B:_ GRAVE 3 VECES ACUMULABLES, NO TRABAJA DURANTE LA CLASE O ACTIVIDADES EXTRAPROGRAMÁTICAS, NO TRAE HECHAS LAS TAREAS, NO TRAE MATERIALES.	SE CITA AL APODERADO Y SE FIRMA COMPROMISO DE CAMBIO. A MODO DE SANCIÓN, ELESTUDIANTE DEBERÁ PERMANECER EN EL COLEGIO, DESPUÉS DE LA JORNADA ESCOLAR A LO MENOS 2 HORAS PEDAGOGICAS, REALIZANDO TRABAJOS COMUNITARIOS Y/O RECUPERATIVOS DE ASIGNATURA. LOS CUALES SERÁN EVALUADOS	INSPECTORIA
		C.- GRAVISIMA SE REITERA POR 6 O MÁS VECES, NO TRABAJA DURANTE LA CLASE, NO TRAE HECHAS LAS TAREAS, NO TRAE MATERIALES.	SE CITA APODERADO, FIRMANDOSE CONDICIONALIDAD, LA QUE SERÁ REVISADA EN CONSEJO CONDUCTUAL. SI PERMANECIESE SU CONDICIONALIDAD DURANTE UNO DE LOS DOS SEMESTRES ACADÉMICOS, SERÁ SUJETO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.	ENCARGADO DE CONVIVENCIA.
		A.- LEVE NO TRABAJA EN CLASES UTILIZANDO CUALQUIER TIPO DE JUGUETE, APARATO AUDIOVISUALES,, JUEGOS ELECTRÓNICOS. DIFICULTA EL DESARROLLO DE LA CLASE HABLANDO, RIÉNDOSE, GRITANDO, ETC.	DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO SE ANOTA EN EL LIBRO DE CLASES, SE REQUISA EL APARATO Y SE CITA A APODERADO PARA DEVOLVER. EL COLEGIO NO SE RESPONSABILIZA POR PERDIDA, HURTO O ROBO DE CELULARES, JUGUETES U OTROS OBJETOS DE VALOR.	PROFESOR A CARGO.
		B.- GRAVE SI LAS CONDUCTAS ANTERIORES SON REITERADAS 3 VECES ACUMULABLES	SE LE INFORMA A APODERADO POR ESCRITO O POR TELEFONO, SE LE REQUISA EL APARATO HASTA FIN DE SEMESTRE Y SE FIRMA CARTA DE COMPROMISO.	INSPECTORIA

		<p>C. GRAVISIMA</p> <p>DIFICULTA EL DESARROLLO DE LA CLASE DE MANERA REITERADA (6 VECES ACUMULABLES, EN CUALQUIER ASIGNATURA)</p> <p>SE RETIRA DE LA SALA ANTES DEL TÉRMINO DE LA CLASE SIN AUTORIZACIÓN</p>	<p>SE CITA AL APODERADO, SE INFORMA LA SITUACIÓN Y FIRMA CONDICIONALIDAD DE MATRICULA.</p> <p>SE SOLICITA DERIVACIÓN NEUROLOGICA Y/O PSICOLOGICA. SE PIDE INFORME CON FECHA MAXIMA 15 DÍAS LUEGO DE NOTIFICACIÓN.</p>	ENCARGADO DE CONVIVENCIA
--	--	--	---	--------------------------

VALOR ASOCIADO	NORMA	FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
RESPONSABILIDAD	<p>SU PRESENTACIÓN PERSONAL ES ORDENADA Y LIMPIA.</p> <p>LAS NIÑAS SIN MAQUILLAJE, SIN ESMALTE DE UÑAS DE COLORES, SIN TINTURA DE CABELLO, SIN PIERCING.</p> <p>CONSERVAR EL PELO PEINADO, TOMADO Y ORDENADO, SOLO SE PERMITE USO DE CINTILLO, TRABAS, PINCHES DE DISEÑOS FORMALES Y COLORES AZUL O NEGRO JOYAS TRADICIONALES COMO AROS PEQUEÑOS, DISCRETOS EN EL BORDE INFERIOR DE LA OREJA. SOLO PARA LAS NIÑAS.</p> <p>LOS VARONES CON PELO CORTO, SIN ESTILOS DE FANTASIA O ABULTADOS HACIA ALGÚN LADO, CON LAS OREJAS Y CUELLO A LA VISTA, SIN COLAS NI TINTURAS, SIN PINCHES NI CINTILLOS. SE EXCLUYE , ADEMÁS, TODO TIPO DE AROS,COLLARES,PULSERAS,EXPANSORES O PIERCING.</p>	<p>B. LEVE</p> <p>USA MAQUILLAJE, BARNIZ DE UÑAS DE COLOR.</p> <p>USA CORTE DE PELO NO ESCOLAR FORMAL O PELO TINTURADO.</p> <p>USA DISEÑO EN CEJAS, LENTES DE CONTACTO DE COLORES.</p> <p>USA PIERCING AROS GRANDES O VISTOSOS, PULSERAS, PINCHES Y/O ACCESORIOS DE COLORES, ETC</p>	<p>DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO. SE SOLICITARÁ LIMPIARSE EL MAQUILLAJE O BARNIZ DE UÑAS.</p> <p>SE LE REQUISARA ACCESORIOS NO PERMITIDOS.</p> <p>SE NOTIFICA AL APODERADO CON FIRMA DE ACEPTACIÓN.</p>	<p>PROFESOR JEFE</p> <p>INSPECTOR/A</p>
		<p>C. GRAVE</p> <p>SI REPITE FALTA LEVE EN UNA SEGUNDA OPORTUNIDAD.</p>	<p>SE CITA AL APODERADO Y SE FIRMA COMPROMISO DE CAMBIO.</p> <p>A MODO DE SANCIÓN, ELESTUDIANTE DEBERÁ PERMANECER EN EL COLEGIO, DESPUÉS DE LA JORNADA ESCOLAR A LO MENOS 2 HORAS PEDAGOGICAS, REALIZANDO TRABAJOS COMUNITARIOS Y/O RECUPERATIVOS DE ASIGNATURA. LOS CUALES SERÁN EVALUADOS DE FORMA INDIVIDUAL.</p>	INSPECTORIA

			SE CITA APODERADO, FIRMANDOSE CONDICIONALIDAD, LA QUE SERÁ REVISADA EN CONSEJO CONDUCTUAL. SI PERMANECIESE SU CONDICIONALIDAD DURANTE UNO DE LOS DOS SEMESTRES ACADÉMICOS, SERÁ SUJETO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA.	ENCARGADO DE CONVIVENCIA
--	--	--	---	--------------------------

VALOR ASOCIADO	NORMA	FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
RESPECTO	MANTIENE UNA SANA CONVIVENCIA Y BUEN TRATO CON LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.	<p>B.-GRAVE INTIMIDA A ALGÚN ESTUDIANTE O MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, A TRAVÉS DE AMEDRENTAMIENTO Y/O AMENAZAS.</p> <p>APODERADO QUE INTIMIDE A ESTUDIANTE U OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD, SERÁ CONSTATADO EN CARABINEROS.</p>	<p>DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO CON EL ESTUDIANTE. SE ANOTA EN EL LIBRO DE CLASES. SE CITA AL APODERADO PARA INFORMAR DE LA SITUACIÓN, SE SUSPENDERÁ AL ESTUDIANTE POR 1 DÍA Y SE FIRMARÁ CARTA DE COMPROMISO.</p> <p>SI SE REITERA LA FALTA O NO HAY CAMBIO DE CONDUCTA SE PROCEDERÁ SEGÚN EL PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y EL ESTUDIANTE QUEDARÁ EN SITUACION DE CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA.</p>	<p>INSPECTORIA</p> <p>ENCARGADO DE CONVIVENCIA</p>
		<p>C.-GRAVÍSIMA GOLPEA A OTRO COMPAÑERO O MIEMBRO DE LA COMUNIDAD.</p> <p>CALUMNIA O INJURIA A OTROS TANTO EN FORMA ORAL COMO A TRAVÉS DE MEDIOS ESCRITOS O ELECTRÓNICOS (BLOG, FOTOLOG, EMAIL, CHAT , OTROS), PUBLICADOS DENTRO O FUERA DEL COLEGIO</p>	<p>SE INTERVIENE A LOS ESTUDIANTES INDIVIDUALMENTE Y SE COMIENZA PROCEDIMIENTO DE MEDIACION.</p> <p>SE SOLICITARÁ AL APODERADO UNA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA DE SU PUPILO. DERIVACIÓN PSICOSOCIAL Y TRATAMIENTO CON FECHA ESTIPULADA EN 15 DIAS Y SUSPENSIÓN POR 1 DÍA.</p> <p>SI SE REITERA LA FALTA O NO HAY CAMBIO EN SU CONDUCTA SE PROCEDERÁ SEGÚN EL PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR Y EL ALUMNO QUEDARA EN SITUACIÓN DE CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA, LA QUE SERÁ REVISADA SEMESTRALMENTE.</p>	<p>ENCARGADO DE CONVIVENCIA</p>

VALOR ASOCIADO	NORMA	FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
RESPECTO	RESPETA LA INTIMIDAD DE LOS OTROS, SUS ESPACIOS Y SU PROPIEDAD.	B.-GRAVE REALIZA DEMOSTRACIONES AFECTIVAS FUERA DEL CONTEXTO DE COMPAÑEROS DE CURSO O COLEGIO	DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO. SE ANOTA EN EL LIBRO DE CLASES. SE NOTIFICA AL APODERADO VIA AGENDA CON FIRMA DE ACEPTACION.	PROFESOR / INSPECTOR
		C. GRAVISIMA SUSTRAE OBJETOS DE OTRAS PERSONAS O DEL COLEGIO. DAÑA, DESTRUYE OBJETOS DE OTROS O INMUEBLE DEL COLEGIO.	COMPROBADA LA FALTA SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE MANERA: SE ANOTA EN EL LIBRO, SE CITA AL APODERADO Y SE FIRMA CONDICIONALIDAD. DERIVACIÓN A PSICÓLOGO CON FECHA DE CUMPLIMIENTO EN 15 DÍAS, EL NO CUMPLIMIENTO DE ESTE PROCEDIMIENTO IMPLICARÁ CANCELACIÓN DE MATRICULA. APODERADO RESPONDERA POR LO AFECTADO.	ENCARGADO DE CONVIVENCIA

VALOR ASOCIADO	NORMA	FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
RESPECTO	RESPETA LA INTEGRIDAD E INDIVIDUALIDAD DE TODAS LAS PERSONAS QUE COMPONEN LA COMUNIDAD	B.- LEVE SE BURLA O PERTURBA A OTROS PARES EN LOS BAÑOS, CAMARINES O CUALQUIER DEPENDENCIA DEL COLEGIO, O EN MEDIOS AUDIOVISUALES, CON RESPECTO A SU INTIMIDAD O CORPORALIDAD. USA O ENTRA A BAÑOS EXCLUSIVOS PARA UN DETERMINADO CICLO Y GÉNERO.	DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO. SE ANOTA EN EL LIBRO DE CLASES. SE NOTIFICA AL APODERADO.	PROFESOR / INSPECTOR
		B.- GRAVE SE REITERA BURLA O PERTURBA, A OTROS PARES EN LOS BAÑOS, CAMARINES O CUALQUIER DEPENDENCIA DEL COLEGIO O EN MEDIOS AUDIOVISUALES, CON RESPECTO A SU INTIMIDAD O CORPORALIDAD. USA O ENTRA A BAÑOS EXCLUSIVOS PARA UN DETERMINADO CICLO Y GÉNERO.	SI LA ACTITUD SE REITERA, NUEVAMENTE, SE ANOTA EN EL LIBRO DE CLASES. SE NOTIFICA AL APODERADO. SE FIRMA COMPROMISO. SE SOLICITARÁ DERIVACIÓN PSICOSOCIAL EXTERNO, CON ENTREGA INFORME EN 15 DÍAS DESDE LA NOTIFICACIÓN.	ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

		<p>C.- GRAVÍSIMA</p> <p>DE MANERA REITERADA SE BURLA O PERTURBA A OTROS CON RESPECTO A SU INTIMIDAD O CORPORALIDAD EN DEPENDENCIAS DEL COLEGIO O EN MEDIOS AUDIOVISUALES.</p> <p>ADEMÁS, USA O ENTRA A BAÑOS EXCLUSIVOS PARA UN DETERMINADO CICLO Y GÉNERO.</p> <p>AGREDE A COMPAÑERO/A, DENTRO O FUERA DEL COLEGIO, EN FORMA VERBAL O FÍSICA.</p>	<p>SI SE REITERA LA FALTA Y NO HAY CAMBIO EN SU CONDUCTA SE PROCEDERÁ SEGÚN PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR.</p> <p>SE SOLICITARÁ DERIVACION PSICOSOCIAL CON FECHA DE CUMPLIMIENTO EN 15 DIAS, DESDE LA NOTIFICACION. SE SUSPENDE POR 3 DÍAS.</p> <p>SI EL APODERADO NO CUMPLE EN BRINDARLE EL APOYO NECESARIO EL ESTUDIANTE SERÁ SUSPENDIDO POR 3 DÍAS Y QUEDARÁ EN SITUACIÓN DE CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA.</p> <p>SI LA CONDICIONALIDAD PERCISTIESE DURANTE UN SEMESTRE, SERÁ CANCELADA SU MATRÍCULA.</p>
--	--	--	---

VALOR ASOCIADO	NORMA	FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
RESPECTO	RESPECTA A LOS OTROS EN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, JUEGOS O COMPETENCIAS EN CLASES DENTRO Y FUERA DEL COLEGIO.	<p>A. LEVE</p> <p>CREA CONFLICTOS ENTRE SUS PARES EN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, JUEGOS O COMPETENCIAS DENTRO O FUERA DEL COLEGIO.</p>	<p>DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO. SE ANOTA EN EL LIBRO DE CLASES. SE CITA AL APODERADO PARA INFORMAR DE LA SITUACIÓN.</p>	<p>PROFESOR / INSPECTORIA</p>
		<p>B.- GRAVE</p> <p>PERSISTE, NUEVAMENTE, EN CREAR CONFLICTOS, ENTRE SUS PARES EN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN, JUEGOS O COMPETENCIAS DENTRO O FUERA DEL COLEGIO.</p>	<p>SE ANOTA EN EL LIBRO DE CLASES.</p> <p>SE CITA AL APODERADO PARA SOLICITAR UNA EVALUACIÓN PSICOLÓGICA Y SE SUSPENDERÁ AL ESTUDIANTE DE AQUELLAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, JUEGOS O COMPETENCIAS DENTRO O FUERA DEL COLEGIO. EL ALUMNO QUEDARÁ EN SITUACIÓN DE CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA.</p>	<p>INSPECTORIA</p> <p>ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>
		<p>C.- GRAVÍSIMA</p> <p>EL ESTUDIANTE GOLPEA O LESIONA A OTROS EN ACTIVIDADES RECREATIVAS, JUEGOS Y/O COMPETENCIAS DENTRO O FUERA DEL COLEGIO.</p>	<p>SE ANOTA EN EL LIBRO DE CLASES.</p> <p>EL ALUMNO QUEDARÁ EN SITUACIÓN DE CONDICIONALIDAD. SI NO CUMPLE CON LO REQUERIDO EN UN PLAZO DE 15 DÍAS Y NO HAY CAMBIO DE CONDUCTA SE CANCELARÁ LA MATRÍCULA DEL ESTUDIANTE PARA EL PRÓXIMO AÑO LECTIVO.</p>	<p>ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR</p>

VALOR ASOCIADO	NORMA	FALTA	PROCEDIMIENTO	RESPONSABLE
HONESTIDAD	ASUME SUS PROPIOS ACTOS.	A.- LEVE. MENTIR SOBRE TRABAJOS O JUSTIFICATIVOS, DENTRO O FUERA DE LA SALA.	DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO. SE ANOTA EN EL LIBRO DE CLASES POR PARTE DEL PROFESOR A CARGO.	PROFESOR A CARGO
		B. GRAVE NO RESPETAR LA PROPIEDAD MATERIAL E INTELLECTUAL DEL OTRO, COPIANDO O DESTRUYENDO TRABAJOS AJENOS.	SE NOTIFICA AL APODERADO PARA INFORMAR DE LA SITUACION Y SE EVALUARÁ CON NOTA MINIMA (2.0). SE CITA AL APODERADO Y SE FIRMA COMPROMISO DE CAMBIO. A MODO DE SANCIÓN, EL ESTUDIANTE DEBERÁ PERMANECER EN EL COLEGIO, DESPUÉS DE LA JORNADA ESCOLAR A LO MENOS 2 HORAS PEDAGOGICAS, REALIZANDO TRABAJOS COMUNITARIOS Y/O RECUPERATIVOS DE ASIGNATURA. LOS CUALES SERÁN EVALUADOS DE FORMA INDIVIDUAL.	PROFESOR A CARGO INFORMA A ENCARGADO DE CONVIVENCIA , QUIEN CONTINUA EL PROCEDIMIENTO
		B. GRAVISIMA COPIAR EN EVALUACIONES, PLAGIAR TRABAJOS, PRESENTAR COMO SUYO EL TRABAJO DE OTRO, HURTAR TRABAJO DE OTROS.	SE CITA AL APODERADO PARA INFORMAR DE LA SITUACIÓN Y SE EVALUARÁ CON NOTA MINIMA (2.0). EL ESTUDIANTE QUEDARÁ EN SITUACIÓN DE CONDICIONALIDAD Y SERÁ SUSPENDIDO POR 1 DÍA DE CLASES. SI PERSISTE EN FALTA Y MANTIENE LA SITUACIÓN DE CONDICIONALIDAD, SE CANCELARÁ LA MATRICULA PARA EL AÑO LECTIVO SIGUIENTE.	PROFESOR A CARGO INFORMA A INSPECTORIA Y ENCARGADO DE CONVIVENCIA, QUIENES CONTINUARAN CON EL PROCEDIMIENTO.

RESPECTO	SUS CONDUCTAS REFLEJAN	C. GRAVISIMA SOSPECHA DE PORTAR, VENDER, DISTRIBUIR Y/O CONSUMIR DROGAS EN DEPENDENCIAS Y/O EN LAS	SI EL DENUNCIANTE ES UN MENOR DE EDAD, SE CITARÁ AL APODERADO PARA REAFIRMAR LA DENUNCIA POR MEDIO DE ESCRITO CON NOMBRE FIRMA Y RUT. SI EL DENUNCIANTE ES MAYOR DE EDAD DEBERÁ FORMALIZAR LA DENUNCIA POR ESCRITO CON NOMBRE FIRMA Y RUT.	ENCARGADO CONVIVENCIA
VALOR ASOCIADO	PREOCUPACIÓN POR EL BIEN COMÚN	PROXIMIDADES DEL COLEGIO O SALIDAS PEDAGÓGICAS. FALTA	SI ESTO SE CONFIRMA, SE INFORMA PERSONALMENTE AL APODERADO DEL ESTUDIANTE DENUNCIADO EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR. SE APLICA PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS. EL ESTUDIANTE QUEDA CON SUSPENSIÓN TEMPORALMENTE DE CLASES REGULARES SEGUN CALENDARIZACION DE LAS CLASES CON CONDICIONALIDAD DE MATRICULA, MUESTRA DE APTITUD Y CUMPLIMIENTO DE LA SENDA.	DIRECCIÓN RESPONSABLE PROFESORA JEFE
RESPECTO		LEVE. SOSPECHA, POR DENUNCIA, DE PORTAR Y/O CONSUMIR ALCOHOL Y/O CIGARRILLOS EN DEPENDENCIAS, Y/O EN LAS PROXIMIDADES DEL COLEGIO, Y/O EN SALIDAS PEDAGÓGICAS.	APODERADO PARA INFORMAR DE LA SITUACIÓN, SE SUSPENDE AL ESTUDIANTE POR 3 DÍAS Y SE APLICA PROTOCOLO DE PORTE Y CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS. EL ESTUDIANTE QUEDA CON CONDICIONALIDAD DE MATRICULA.	INSPECTORIA ENCARGADO DE CONVIVENCIA Y DIRECTORA.
SOLIDARIDAD	SUS CONDUCTAS NO REFLEJAN PREOCUPACIÓN POR EL BIEN COMÚN.	GRAVE. PORTE DE ALCOHOL Y/O CIGARRILLOS EN DEPENDENCIAS, Y/O EN LAS PROXIMIDADES DEL COLEGIO, Y/O EN SALIDAS PEDAGÓGICAS. C. GRAVISIMA CONSUMIR Y/O DISTRIBUIR ALCOHOL Y CIGARROS EN DEPENDENCIAS Y/O EN LAS PROXIMIDADES DEL COLEGIO Y/O EN SALIDAS PEDAGÓGICAS.	SI EL DENUNCIANTE ES MAYOR DE EDAD DEBERÁ FORMALIZAR LA DENUNCIA POR ESCRITO CON NOMBRE FIRMA Y RUT. SI ES COMPROBADA LA SOSPECHA, SE CITA AL APODERADO PARA INFORMAR DE LA SITUACIÓN, SE SUSPENDE AL ESTUDIANTE POR 3 DÍAS Y SE APLICA PROTOCOLO DE PORTE Y CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS. EL ESTUDIANTE QUEDA CON CONDICIONALIDAD DE MATRICULA SE CITA AL APODERADO PARA INFORMAR DE LA SITUACIÓN. SE APLICA PROTOCOLO DE CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS. SE SOLICITA AL APODERADO EVIDENCIA DE ATENCION POR SENDA. EN CASO DE NO CUMPLIMIENTO, EL APODERADO NO PODRA SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SIGUIENTE AÑO, POR MEDIO DE CANCELACION DE MATRICULA DEL ALUMNO.	INSPECTORIA ENCARGADO DE CONVIVENCIA Y DIRECTORA. INSPECTORIA ENCARGADO DE CONVIVENCIA Y DIRECTORA.

RESPECTO	SUS CONDUCTAS REFLEJAN PREOCUPACIÓN POR EL BIEN COMÚN.	C. GRAVISIMA PORTA, CONSUME, VENDE Y/O DISTRIBUYE DROGAS EN DEPENDENCIAS Y/O EN LAS PROXIMIDADES DEL COLEGIO O SALIDAS PEDAGÓGICAS.	SE CITA E INFORMA PERSONALMENTE AL APODERADO DEL ESTUDIANTE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR. SE APLICA PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE CONSUMO Y TRÁFICO DE DROGAS. EL ESTUDIANTE QUEDA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE DE CLASES REGULARES, CON CALENDARIZACION DE EVALUACIONES, CON CONDICIONALIDAD DE MATRICULA, MIENTRAS DURE LA INTERVENCION DEL SENDA.	ENCARGADO CONVIVENCIA DIRECCIÓN PROFESOR/A JEFE
SOLIDARIDAD				

RESPECTO	SUS CONDUCTAS REFLEJAN PREOCUPACIÓN POR EL BIEN COMÚN.	B. GRAVE. PORTA, ENCIENDE O CONSTRUYE FUEGOS PIROTÉCNICOS, BOMBAS DE RUIDO O HUMO U OTROS SIMILARES QUE REPRESENTEN RIESGOS PARA SI MISMO U OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR.	DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO. SE ANOTA EN EL LIBRO DE CLASES. SE CITA AL APODERADO PARA INFORMAR DE LA SITUACIÓN. EL ESTUDIANTE QUEDA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE DE CLASES REGULARES POR 3 DIAS, CON CONDICIONALIDAD DE MATRICULA.	INSPECTORIA ENCARGADO CONVIVENCIA
SOLIDARIDAD				

RESPECTO	SUS CONDUCTAS REFLEJAN PREOCUPACIÓN POR EL BIEN COMÚN.	B. GRAVE. PORTA CUALQUIER TIPO DE ARMAS, INSTRUMENTOS, UTENSILIOS U OBJETOS CORTANTES, PUNZANTES O CONTUNDENTES, DENTRO O FUERA DEL COLEGIO, YA SEAN GENUINOS O CON APARIENCIA DE SER REALES, AUN CUANDO NO SE HAYA HECHO USO DE ELLOS.	DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO. SE ANOTA EN EL LIBRO DE CLASES. SE CITA AL APODERADO PARA INFORMAR DE LA SITUACIÓN. EL ESTUDIANTE QUEDA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE DE CLASES REGULARES POR 3 DIAS, CON CONDICIONALIDAD DE MATRICULA.	INSPECTORIA ENCARGADO CONVIVENCIA DIRECCIÓN
SOLIDARIDAD				
RESPECTO	SUS CONDUCTAS REFLEJAN PREOCUPACIÓN POR EL BIEN COMÚN.	C. GRAVISIMA AGREDE A ALGÚN MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR, CON CUALQUIER TIPO DE ARMA, INSTRUMENTO, UTENSILIO U OBJETO CORTANTE, PUNZANTES O CONTUNDENTES, DENTRO O FUERA DEL COLEGIO, YA SEAN GENUINOS O CON APARIENCIA DE SER REALES.	DIÁLOGO PERSONAL PEDAGÓGICO Y CORRECTIVO. SE ANOTA EN EL LIBRO DE CLASES. SE CITA A AMBOS APODERADOS PARA INFORMAR DE LA SITUACIÓN. SE DA AVISO A CARABINEROS DE CHILE, DEJANDO CONSTANCIA DE LO SUCEDIDO. EL ESTUDIANTE AGRESOR QUEDA SUSPENDIDO TEMPORALMENTE DE CLASES, MIENTRAS DURE LA INVESTIGACION Y EL PROCEDIMIENTO. EL APODERADO NO PODRA SUSCRIBIR CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL SIGUIENTE AÑO. LA DENUNCIA ANTE LA FISCALIA, DEBE REALIZARLA EL APODERADO DEL MIEMBRO ESCOLAR AGREDIDO.	INSPECTORIA ENCARGADO CONVIVENCIA DIRECCIÓN
SOLIDARIDAD				

9. Definición de acoso escolar.

Las conductas, tratos y prácticas, generalmente reiterados en el tiempo, consistentes en agresiones verbales, físicas o psicológicas o inclusive abusos sexuales, o bien en ofensas, vejaciones, chantajes, escarnios o burlas, o bien en intimidación o amenaza, o bien –finalmente- en acciones de discriminación, segregación o exclusión, que se realizan en el ámbito escolar por parte de uno o más alumnos en contra de otro que es víctima de su hostigamiento, sustentándose en un sentimiento de superioridad.

Se considerarán constitutivas de acoso escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *photologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

Procedimientos y medidas disciplinarias

Se aplicarán a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, especialmente a las que atenten en contra de algún miembro de la comunidad. Los procedimientos y otros vigentes son:

- Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- Intervención individual o grupal reflexiva con Orientadora (talleres de educación o control de conductas contrarias a la sana convivencia escolar).
- Amonestación escrita o anotación en el Libro de Clases (de carácter acumulativo).
- Notificación al apoderado.
- Citación al apoderado.
- Derivación psicosocial.

Las siguientes se aplicarán mediante citación al Apoderado Titular, quedando en poder del colegio, un registro escrito y firmado, de los factores disciplinarios que conllevaron a la citación del apoderado y a la situación disciplinaria del alumno

- Suspensión temporal de clases regulares por 1 o más días dependiendo de la gravedad. Por falta grave 2 días, por falta gravísima 3 días.
- Suspensión temporal de clases regulares, solo con opción de rendir evaluaciones con calendarización de evaluaciones en un horario alterno al de sus compañeros/as. Aplicable en casos de especial gravedad, debidamente fundamentado y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores y con pleno respeto al debido proceso establecido en las normas respectivas. También es aplicable cuando exista una investigación de por medio en casos de sospecha o consumo y tráfico de drogas, sospecha o porte de armas y sospecha o abuso sexual. Además se le aplicará cancelación de matrícula al término del periodo lectivo.
- Carta de Compromiso: Se realiza cuando una falta leve es reiterada (3 veces)
- Condicionalidad de matrícula: Se aplicara en los casos que el alumno se encuentre con carta de compromiso y continúe reiterando faltas leves, graves, o gravísima.

También se aplicará cuando el alumno incurra en una falta grave o gravísima por primera vez.

Esta situación es valida por el año en curso, con el compromiso de cambiar su situación a corto plazo, después de una evaluación de su desarrollo y comportamiento, en común acuerdo con el apoderado titular. Junto con esta medida se solicitará al alumno que comience terapias con especialista en caso que corresponda y deberá evidenciar el tratamiento en un plazo de 15 días desde su notificación.

Cancelación de matrícula:

Este alumno(a) no podrá suscribir contrato para el periodo lectivo siguiente; notificando al apoderado titular del alumno por medio de firma en documento de Cancelación de matrícula.

Esta medida se aplicará respetando el debido proceso y después que se hayan tomado todas las medidas correctivas anteriores.

- Si el responsable de una falta grave o gravísima fuera el padre, madre, apoderado o familiar de un alumno, se procederá conforme a la ley vigente y se dispondrá como medida para protección de la Comunidad Educativa la obligación de cambio de apoderado y la prohibición de ingreso al establecimiento a la persona victimaria.

La condicionalidad de matrícula, no es una sanción en sí, sino un estado que esperamos alerte al alumno y a sus padres o apoderados en relación a la necesidad urgente de un cambio conductual que lo enmarque dentro de la disposición que el colegio requiere del alumno para su formación y la de sus compañeros. Es importante destacar que el colegio brinda a los alumnos en esta condición apoyo pedagógico-formativo tendiente a desarrollar en él actitudes y valores que, dependiendo de la disposición del estudiante y su familia, podrán motivar las conductas deseadas.

- El Apoderado Titular deberá asistir a la citación del Inspector, encargado de convivencia escolar, profesor jefe o profesor de asignatura, cuando a través de agenda, por teléfono o vía web se le solicite que asista.

En caso que el Apoderado Titular sea citado a una entrevista para informar aspectos disciplinarios o académicos de su pupilo, quedará un registro escrito, firmado por ambas partes, consignando los temas conversados y acuerdos comprometidos entre el Apoderado Titular y la persona a cargo de la entrevista.

- El apoderado se compromete a denunciar oportunamente ante la justicia aquellas faltas que deban ser sancionadas de conformidad con la Ley de Responsabilidad Penal Juvenil (Ley N° 20.084), debiendo informar por escrito y formalmente a la Dirección del Colegio esta denuncia; de no hacerlo el Colegio tiene la obligación legal de realizar dicho procedimiento.

10. Criterios de aplicación.

Toda sanción o medida es de carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable.

Se tomarán en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:

- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o funcionario del establecimiento;
- d) La conducta anterior del responsable;
- e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
- f) La discapacidad o indefensión del afectado.

11. Situaciones de Salud

En casos de situaciones que conlleven posibles riesgos a la salud o que impliquen largos períodos de convalecencia o reposo preventivo, tales como, tratamientos psiquiátricos, lesiones físicas, embarazos, etc., el colegio se reserva el derecho de hacer respetar los plazos indicados por los médicos tratantes, pudiendo el Equipo de Gestión ampliarlos, con el fin de cautelar la seguridad y la salud del alumno/a, en tal caso, el apoderado se obliga a respetar la decisión del Equipo de Gestión. En estos casos el colegio otorgará todas las facilidades necesarias para posibilitar el normal desempeño académico del alumno.

Frente a casos de alumnos con enfermedades crónicas o embarazo que requieran atención especial durante la jornada escolar el Colegio otorgará, de acuerdo a sus posibilidades, todas las facilidades para que la familia del alumno se pueda hacer cargo de asistirlo en forma personalizada, toda vez que el Colegio, en atención al bien común, no puede comprometerse a la atención exclusiva de este tipo de casos.

El Colegio cuenta con un seguro de accidentes escolares para todo el alumnado, refiriendo al afectado al servicio de salud público que le corresponde a la comuna, el que se hará efectivo en caso de ser requerido.

Cada apoderado deberá informar al momento de iniciarse el año, o a la brevedad posible, de cualquier situación especial de salud que sufra el alumno/a. De no informarse dicha situación al Colegio, éste queda eximido de toda responsabilidad en caso de producirse alguna situación relacionada con ello.

12. Proceso de Apelación

Los reclamos o apelaciones que se interpongan con ocasión de la aplicación del presente reglamento y sus sanciones, como aquellos casos o situaciones no contempladas en él, serán evaluadas y resueltas por un equipo de apelación del establecimiento conformado por :

- Equipo de Gestión Escolar
- Encargado de Comité de Mediación y convivencia escolar.

Este órgano, sesionará, conforme a los requerimientos y dispondrá de las más amplias facultades para citar a personas y requerir información, resolviendo por escrito y sin ulterior recurso.

Todos los alumnos tendrán, una vez, la posibilidad de apelar ante el Equipo de apelación frente a alguna determinación o sanción del colegio. Esta apelación se deberá formalizar por escrito, por parte del apoderado titular entregándola en la Secretaría del Colegio, detallando las atenuantes del/la estudiante, los compromisos adquiridos y cumplidos por parte del apoderado/a y los cambios positivos evidenciables ajustados a las normas exigidas por Colegio

Los plazos para apelación serán desde conocida la sanción 5 días hábiles para presentar por escrito dicha apelación.

El equipo de apelación tendrá 10 días hábiles para responder a esta apelación, por escrito al apoderado titular.

Se recibirán apelaciones hasta el 30 de diciembre de cada año.

Las conductas ocurridas fuera del ámbito escolar podrán ser tomadas en cuenta como antecedentes, ya sea con carácter atenuante o agravante dependiendo de cada caso.

13. Normas complementarias.

13.1 De las Actividades Extraprogramáticas

- a.- Respecto de las actividades extraprogramáticas, se informará con tiempo necesario a los apoderados de las actividades en este rubro.
- b.- La participación de los alumnos en algunas actividades extraprogramáticas, las que han sido definidas e informadas en circulares internas, implicará que los apoderados deban cancelar una cuota anual, para con ello contribuir al financiamiento de dichas actividades. Se trata por lo tanto de un financiamiento compartido entre el colegio y los apoderados.
- c.- El lugar donde éstas se desarrollen dependerá de la disposición y requerimientos propios de cada una de ellas, siendo esto debidamente informado por el Colegio.
- d.- Los alumnos que participen de ellas deberán observar las normas de conducta y cumplimiento de horarios, programas, etcétera, que contemple la actividad, entendiéndose supletorias las normas generales contenidas en este Reglamento y en lo normado por el Colegio para la actividad extraprogramática particular.
- e.- El Colegio Particular Echaurren funcionará en forma habitual en su dirección de Av. Las Parcelas N°3101, comuna de Maipú. Sin perjuicio de lo anterior, y para los efectos de desarrollar aquellas actividades académicas, deportivas, recreativas o extraprogramáticas, podrá establecer otras sedes o lugares para su funcionamiento, debiendo comunicar este hecho a los apoderados de manera oportuna y anticipada.

13.2. De la Seguridad

- a.- Dentro del Colegio Particular Echaurren, o en los demás establecimientos en que se desarrollen actividades académicas, los alumnos deberán demostrar una correcta conducta que permita su normal desarrollo. Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio señalará las normas de seguridad necesarias y requeridas por las autoridades pertinentes, junto con impartir al profesorado como también al alumnado las normas de seguridad básica a respetarse dentro del establecimiento y en caso de emergencia.

Para detalles, referirse a documento procedimiento de salidas pedagógicas.

- b.- El colegio y los profesores, no se hacen responsables por la pérdida de objetos que los niños traigan al colegio, por ejemplo bicicletas, skate, celulares, ipad, ipod, etc., como asimismo de aquellos elementos que pertenezcan a un grupo en particular. El Apoderado Titular cautelará que su pupilo no traiga cosas valiosas al establecimiento.

13.3. De las Notificaciones y Comunicaciones

- a.- Toda notificación y/o comunicación desde el Colegio hacia el apoderado y viceversa deberá ser realizada a través de la Agenda de Comunicaciones, firmada por el apoderado titular que para este efecto deberá mantener el alumno consigo permanentemente.
- b.- En caso de información sobre deudas y/o morosidad, la información a los apoderados se hará a través de comunicación escrita o por teléfono.
- c.- Asimismo, el Colegio podrá notificar y/o comunicar a los apoderados los asuntos de interés general mediante circulares y/o avisos publicados en el hall de acceso al Colegio, debiendo mantener dichos anuncios por a lo menos una semana.
- d. Otro sistema de comunicación formal que existirá es el mail, mensajería de texto, como así también boletines electrónicos.

La página web oficial del Colegio es www.colegioechaurren.cl y también representa un medio válido de comunicación.

13.4. De las Instancias de Colaboración y Vías de Comunicación entre Padres y Colegio.

- a.- Frente a cualquier dificultad o inquietud que tenga relación con aspectos académico-disciplinarios, el apoderado para los cursos de pre kinder a 4º básico (en representación de su pupilo o como delegado de curso) deberá hacer uso de los canales regulares de comunicación. En estos aspectos, el colegio asigna al Profesor Jefe como la primera instancia de entrevista. Una vez utilizado este canal y en el evento que sus preocupaciones no hayan sido satisfechas el apoderado deberá entrevistarse con:

- Profesor de asignatura: Si la inquietud es de una asignatura específica.
- Jefe de Unidad Técnico Pedagógica: Si la inquietud es de origen académico.
- Encargado de Convivencia Escolar: Si la inquietud es de corte disciplinario, permiso u otros que rompan la rutina escolar del alumno.
- Si la inquietud es de origen administrativo o contable, debe dirigirse directamente a Secretaria.

El Equipo de Gestión o la Dirección del colegio, sólo intervendrá directamente una vez que el apoderado (o delegado de curso) haya seguido el conducto regular realizando las entrevistas anteriormente descritas.

Tanto el Equipo de Gestión como la Dirección del colegio tendrá la facultad para responder la correspondencia que dirijan a ellos los apoderados, a través de la Jefatura Técnica Pedagógica, Inspectoría o Secretaria, en consideración a la naturaleza o urgencia del tema.

Para los alumnos de 5º básico a 4º EM, y para darle mayor autonomía, e/la estudiante, en primera instancia deberá hacer uso de los canales regulares de comunicación. En estos aspectos, el colegio asigna al Profesor Jefe como la primera instancia de entrevista. Una vez utilizado este canal y en el evento que sus preocupaciones no hayan sido satisfechas el alumno deberá entrevistarse con:

- Profesor de asignatura: Si la inquietud es de un subsector específico.
- Jefe de Unidad Técnico Pedagógica: Si la inquietud es de origen académico.
- Encargado de convivencia escolar: Si la inquietud es de corte disciplinario, permiso u otros que rompan la rutina escolar del alumno.

Una vez utilizado este canal y en el evento que sus preocupaciones no hayan sido satisfechas el apoderado titular de este/a alumno/a intervendrá mediante las instancias de Colaboración y Vías de Comunicación entre Padres y Colegio señaladas en el punto anteriormente expuesto.

14. Proceso de revisión del Manual.

Conforme al Plan de Gestión de convivencia escolar y a través del Encargado **de Comité de Mediación y Convivencia Escolar** se realizarán encuestas si fuese oportuno y se evaluará una vez al año a nivel triestamental para evaluar la aplicación y alcance del manual.

Toda norma no contemplada en este manual será evaluada y resuelta por la Dirección del Colegio.

PROTOCOLO DE ACOSO ESCOLAR

1. OBJETIVO

El presente documento tiene por finalidad abordar el problema del abuso o acoso escolar, más comúnmente denominado *bullying*, principalmente en lo atinente a delimitar las acciones en su prevención, intervención y control. Es oportuno aclarar desde ya que el *bullying* es un tópico extremadamente complejo y que, por esa razón, debe ser abordado bajo un enfoque multidisciplinario, tanto desde un punto de vista psicológico, sociológico, educacional y ético como legal.

2. ANTECEDENTES GENERALES

El *bullying* ha tenido una creciente notoriedad pública en el último tiempo en Chile, sobre todo debido a su exposición en los medios de comunicación social, lo que ha incidido fuertemente en la percepción pública del incremento tanto en su frecuencia como también en el nivel de violencia asociado a él.

A lo anterior se agrega que las nuevas tecnologías permiten que estos hechos se conozcan de manera más fácil y expedita, por ejemplo, a partir de las fotografías y filmaciones captadas desde teléfonos celulares o cámaras digitales por los propios estudiantes, y que se publican en fotologs o en sitios webs para descargas de videos, divulgándose inclusive por medios masivos como la televisión.

Si bien es cierto que las prácticas de hostigamiento, intimidación y violencia al interior de los recintos escolares han existido siempre, hay elementos novedosos que se hace indispensable resaltar, tales como el grado más fuerte de agresividad, la transversalidad de sexos y clases sociales, las diversas expresiones o variantes del mismo como el *ciberbullying*, etc.

3. CONCEPTO DE ACOSO ESCOLAR

Las conductas, tratos y prácticas, generalmente reiterados en el tiempo, consistentes en agresiones verbales, físicas o psicológicas o inclusive abusos sexuales, o bien en ofensas, vejaciones, chantajes, escarnios o burlas, o bien en intimidación o amenaza, o bien –finalmente– en acciones de discriminación, segregación o exclusión, que se realizan en el ámbito escolar por parte de uno o más alumnos en contra de otro que es víctima de su hostigamiento, sustentándose en un sentimiento de superioridad.

Se considerarán constitutivas de acoso escolar, entre otras, las siguientes conductas:

- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa;
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa;
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de *chats*, *blogs*, *fotologs*, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico;
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar;
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito;
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos; o
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

4. MARCO NORMATIVO.

-La **Convención sobre los Derechos del Niño**.

La **Ley nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza**,

El **Código Civil**, v. g., su artículo 236 prescribe que "*los padres tendrán el derecho y el deber de educar a sus hijos, orientándolos hacia su pleno desarrollo en las distintas etapas de su vida*".

La **Ley nº 20.084, que Establece un Sistema de Responsabilidad de los Adolescentes por Infracciones a la Ley Penal**.

Obligación de denuncia de delitos.

Los directores, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones, las fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

5. DENUNCIAS O RECLAMOS

Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo.

6. PROTOCOLO DE ACTUACION.

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

De cada actuación y resolución deberá quedar constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, debiendo mantenerse el registro individual de cada reclamo. No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.

En el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

7. DEBER DE PROTECCION.

Si el afectado fuere un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante todo el proceso.

Si el afectado fuere un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

8. NOTIFICACION A LOS APODERADOS.

Al inicio de todo proceso en el que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero deberá quedar constancia de ella.

9. INVESTIGACION.

El encargado de convivencia escolar deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo cualquier otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.

Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotada la investigación, el encargado deberá presentar un informe ante el Comité de la Sana Convivencia Escolar, o el que haga sus veces, para que este aplique una medida o sanción si procediere, o bien para que recomiende su aplicación a la Dirección o autoridad competente del establecimiento.

10. CITACION A ENTREVISTA.

Una vez recibidos los antecedentes por la autoridad competente, la Dirección o quien la represente deberá citar a las partes y, en su caso, a los padres o apoderados del estudiante o los estudiantes involucrados, a una reunión que tendrá como principal finalidad buscar un acuerdo entre las partes. Para esta entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

En caso de existir acuerdo entre las partes se podrá suspender el curso de la indagación, exigiendo a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por cerrado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia.

Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

11. RESOLUCION.

La autoridad competente deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción proporcionada y formativa, o bien si el reclamo debe ser desestimado. Deberá quedar constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. Dicha resolución debe ser notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de la Sana Convivencia Escolar.

12. MEDIDAS DE REPARACION.

En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento. Tales medidas podrán consistir, por ejemplo, en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la autoridad competente determine.

13. RECURSOS.

Todas las partes tendrán la posibilidad de recurrir fundadamente en contra de la resolución adoptada por el Comité o autoridad competente, dentro de un plazo razonable.

14. TECNICAS DE RESOLUCION DE CONFLICTOS

El establecimiento podrá implementar instancias u otros mecanismos de similar naturaleza como alternativa para la solución pacífica y constructiva de los conflictos de convivencia escolar. Este sistema incluirá la intervención de alumnos, docentes, orientadores, otros miembros de la comunidad educativa y especialistas. Algunas técnicas que permitirán afrontar positivamente los conflictos son: la negociación, el arbitraje, entre otros.

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y RESPUESTA ANTE LAS SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

El presente documento tiene los siguientes objetivos específicos:

- Aunar criterios respecto de los procedimientos a seguir ante posibles situaciones de abuso sexual.
- Clarificar el rol que tienen todos los trabajadores del establecimiento en la prevención y detección de situaciones de abuso sexual.
- Establecer responsabilidades y alcances de los directivos en la toma de decisiones y aplicación de medidas de protección a los niños, incluyendo la denuncia.

1. Procedimientos

El colegio llevará un registro escrito de todos los casos seguidos mediante este protocolo, para lo cual cuenta con un Libro de Registro. Se elaborará un informe de cada caso abordado, para facilitar su seguimiento y dar cuenta si hay requerimiento de informar a las autoridades.

El presente documento deberá ser dado a conocer a la comunidad educativa en general. Se velará porque el texto del Protocolo esté a disposición de todos los miembros de la comunidad educativa que deseen consultarlo.

El presente protocolo será revisado periódicamente para mantenerlo actualizado de acuerdo a los ajustes que sean necesarios en relación a los avances legislativos del país o los requerimientos que surjan de su implementación en la práctica.

2. Marco Teórico:

a) Definición de abuso sexual:

"El *abuso sexual* ocurre cuando un adulto o adolescente recurre a la seducción, el chantaje, las amenazas, la manipulación psicológica y/o el uso de fuerza física para involucrar a un niño en actividades sexuales de cualquier índole. Implica involucrar al niño en una actividad que no corresponde a su nivel de desarrollo emocional, cognitivo, ni social, dañando su indemnidad sexual." Def. dada por el Servicio Nacional de Menores (Sename)

Para calificar estas conductas como abuso sexual, entre la víctima y el abusador han de existir:

- a) Diferencias de poder que conllevan la posibilidad de controlar a la víctima física o emocionalmente;
- b) Diferencias de conocimientos que implican que la víctima no pueda comprender cabalmente el significado y las consecuencias potenciales de la actividad sexual; y
- c) Diferencia en las necesidades satisfechas: el agresor/a busca satisfacer sus propios deseos sexuales.

3. Sobre la denuncia del abuso:

La denuncia sobre posible abuso sexual contra niños puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que lo tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 Código Procesal Penal: **denuncia obligatoria**

Están obligados a denunciar: los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los alumnos o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

PLAZO: Art 176 Código Procesal Penal: **plazo para realizar la denuncia.** *Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES al momento en que tomen conocimiento del hecho criminal.*

Art. 177 Código Procesal Penal: **incumplimiento de la obligación de denunciar.** Las personas indicadas en el art. 175, que omitieren hacer la denuncia que en él se prescribe, incurrirán en la pena prevista en el art. 494 del Código Penal, o en la señalada en disposiciones especiales, en lo que correspondiere. **Art. 494 Código Penal: "SUFRIRAN LA PENA DE MULTA DE 1 A 4 UTM" (entre 32 mil y 129 mil pesos)** Art. 369 Código Penal: "No se puede proceder por causa de los delitos previstos en los artículos 361 a 366 quater (delitos todos de carácter sexual) sin que, a lo menos, se haya denunciado el hecho a la justicia, al Ministerio Público o a la policía, por la persona ofendida o por su representante legal. Si la persona ofendida no pudiese libremente por sí misma, hacer la denuncia, o no tuviese representante legal, o si teniéndolo, estuviere imposibilitado o implicado en el delito, podrá procederse de oficio por el Ministerio Público. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier persona que tome conocimiento del hecho podrá denunciarlo."

Dónde concurrir a realizar la denuncia si se tiene sospecha o evidencia de un caso de abuso sexual infantil.

- Oficina de Protección de Derechos (OPD) de su comuna.
Denuncias de maltrato: 800-730-800
- Comisaría de Carabineros mas cercana.
Denuncia Seguro: 600-400-0101
- Fiscalía
Call Center: 600-333-0000
- Policía de Investigaciones PDI.
www.investigaciones.cl

Obligación de declarar como testigo

La regla general del derecho chileno es que toda persona requerida por un tribunal para declarar debe proporcionar la información de la que dispone.

Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos. Ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte su testimonio.

4. Medidas de prevención del abuso sexual infantil:

Educación permanente:

Crear y facilitar programas de promoción de habilidades afectivas y sociales a través de clases de orientación.

Los padres por su parte, son los formadores en primera instancia y todo el tiempo que dediquen a sus hijos, donde apliquen los valores que como familia tienen, favorecerán la contención y seguridad que el niño requiere de su núcleo más íntimo y significativo.

Creación y facilitación de programas de educación sexual.

Charlas informativas para la comunidad educativa: Se programarán charlas para los padres/apoderados y para todos los trabajadores del establecimiento, con el fin de favorecer la educación de los niños en torno a la prevención del abuso sexual. El objetivo es acoger la preocupación colectiva ocupándonos activa y asertivamente, de manera de entregar a la comunidad conocimientos que ayuden y orienten, no sólo en el escenario de colegio, sino también en el marco de la vida cotidiana.

5. Gestión de condiciones de seguridad:

Medidas de reclutamiento de personal:

- a. Exigir el certificado de antecedentes, a fin de tener registro de cada persona en términos de responsabilidades penales. Éste debe solicitarse anualmente a todo el personal del establecimiento educacional.
- b. Según la Ley N° 20.594 que establece prohibiciones para que los condenados por delitos sexuales contra menores de edad trabajen con niños, y crea el registro nacional de condenados por esos delitos, el colegio tiene la obligación de consultar a dicho registro antes de contratar a una persona para algún empleo, cargo, oficio o profesión que involucre una relación directa y habitual con menores de edad, para verificar si el aspirante figura en el registro de sentenciados
- c. Todo funcionario nuevo será contratado por un período de tiempo a plazo fijo.
- d. Todo el personal asistente de la educación es sometido a certificación de idoneidad psicológica por medio de la autoridad competente. Ley 19464 y sus modificaciones en la Ley 20244.

Registro de personal que presta servicio en el establecimiento: toda persona que presta servicios internos y externos para el establecimiento es registrada. De esta manera, se cuenta con la información completa de las personas que circulan por el colegio, normal y circunstancialmente.

Trabajos de mantención u obras: la realización de trabajos de mantención u otras obras, si la realiza personal externo, se debe ejecutar fuera de la jornada escolar y de talleres. Si se refieren a urgencias que haya que resolver, se llevará a cabo por personal de mantención interno del colegio o, por personal externo, supervisado por personal del colegio.

Porterías: se restringe el acceso a personas que no formen parte de la comunidad educativa. Para las visitas e invitados, se aplica una normativa específica de identificación y registro de los mismos.

Circulación en patios: los niños nunca deben estar solos en los patios, siempre existirá personal docente o paradocente supervisando que ello no ocurra. En el horario de recreo se realizan turnos de supervisión permanentes y activos.

Acceso al baño: los niños del nivel de preescolar van al baño en horarios estipulados dentro de la jornada. Son llevados en grupos grandes, supervisados por un adulto de la sala. Si existe necesidad de ir al baño durante la hora de trabajo, se hace especial atención en su supervisión por parte de las docentes a cargo.

El uso de los baños de alumnos está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para los trabajadores. Los baños de adultos son para su uso exclusivo.

Uso de camarines: dentro de los baños y camarines del colegio debe mantenerse la mayor privacidad posible. No se permitirá bajo ninguna circunstancia, que los alumnos sean tocados, insultados, denigrados con comentarios, o que se burlen de la anatomía de los compañeros o compañeras.

Es responsabilidad de los profesores de educación física velar por el correcto uso de los camarines del colegio al comienzo y término de la clase. Siempre debe haber un profesor en el sector alejado a los recintos de manera de poder escuchar lo que sucede y estar atento a corregir situaciones que ahí se presenten.

Ningún profesor puede entrar al baño de mujeres ni una profesora al baño de hombres. A menos que se presente una situación de riesgo inminente que requiera de la presencia de un adulto.

Llegada de alumnos al colegio: Con respecto a todos los alumnos hay personal asistente de la educación en la puerta de entrada y en los pasillos.

El Colegio abre sus puertas a los niños a partir de las 7:30 hrs.

Los niños nunca pueden quedar solos. Los alumnos de 1° a 6° básico que llegan entre las 7:30 y las 8:15 hrs., deben ir a su patio respectivo, para el cuidado de ellos.

Retiro de niños: Hay personal asistente de la Educación en la puerta al momento de ser retirados los alumnos.

En preescolar la educadora supervisará el retiro de los alumnos.

Los niños que se van en transporte escolar son retirados de la puerta de salida por los responsables de las liebres que los retiren.

En casos extremos en que los niños queden fuera de la hora de retiro se dará aviso a los padres.

Horario de almuerzo: Los profesores de 1° a 4° básico acompañarán a los alumnos hasta el lugar donde almorzarán supervisados. Luego del almuerzo los alumnos serán acompañados y observados en el patio por los inspectores y personal asistente de la educación.

Salidas fuera del colegio:

Los niveles de preescolar y de 1° a 6° básico, cuando salen fuera del colegio habitualmente van acompañados por dos adultos.

En actividades extraordinarias consideradas en el currículum como retiros, jornadas, etc. un grupo de alumnos deberá ser acompañado, a lo menos, por dos adultos en forma permanente, dependiendo de la cantidad de alumnos por curso.

Entrevistas o reuniones privadas con alumnos o alumnas:

Cuando un formador tenga una entrevista privada con un alumno se debe optar por los lugares abiertos, como los patios del colegio, canchas etc. Si fuese necesario que la reunión se lleve dentro de una oficina o sala, ésta debe tener visibilidad hacia adentro.

Medidas de prudencia para los formadores:

Todos los niños deben ser tratados con igual consideración y respeto.

En el saludo, no hay que forzar la cercanía física del niño ni el saludo de beso. Tampoco debe promoverse otro trato ni familiaridad que no corresponda claramente a la relación alumno-formador (hacerse llamar tía/o etc.).

Es aconsejable no pasar un tiempo mayor que el calendarizado en las actividades del colegio, con cualquier niño o grupo particular.

Evitar estar a solas con niños en lugares aislados o en ambientes donde no haya visión desde el exterior.

No regalar dinero o cualquier objeto de valor o no, a algún niño en particular.

Para el contacto con los niños a través de los medios de comunicación (e-mail, redes sociales -facebook y similares-) se recomienda como medida prudencial el uso de las cuentas colectivas institucionales.

No establecer con algún niño relaciones "posesivas", de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.

No transportar en vehículo a un niño, sin la presencia de otro adulto, o al menos de otros jóvenes.

Evitar estar en casas o dormitorios de niños sin que esté, al menos, otro adulto presente.

Utilizar siempre lenguaje adecuado a un formador.

El material mediático que se usa con los niños (internet, videos, etc.) debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.

6. Implementación de detección, acogida y protección ante situaciones de abuso sexual infantil:

a) Derivación interna a la Dirección del Colegio:

La persona que tome conocimiento de un hecho de un posible abuso sexual deberá dar cuenta de manera inmediata a la Dirección, solicitando su intervención en el caso.

El cual:
Revisará los antecedentes.
Configuración de una sospecha de abuso sexual.
Realizar informe de sospecha.

Criterios de gravedad y riesgo:

Que la salud o seguridad básicas del niño se encuentren seriamente amenazadas.
Que no exista una figura familiar o de apego que pueda hacerse cargo o proteger al niño.
Que el episodio de abuso sea cercano temporalmente.
Que se trate de un hecho repetido o crónico.
Uso de fuerza o amenazas.
Que existan factores de riesgo que hagan probable la reiteración de los hechos.
Alta dependencia respecto de la figura agresora.
Agresor con antecedentes de violencia intrafamiliar.
Agresor con antecedentes previos de agresión sexual.

b) Entrevista con los apoderados:

Se cita a un adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida, no involucrando a la persona de la cual se sospecha que ha abusado del niño.

Si la situación de abuso es de un alumno a otro, se cita a los padres de la víctima y del victimario por separado para comunicarle la situación ocurrida con sus hijos.

Se explicará a los padres que si se está frente a la presencia de una sospecha de un delito, existe la obligación de denunciar, en Carabineros, Fiscalía o Policía de Investigaciones (PDI).

En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la **mañana del día siguiente** (8.00 am) para demostrar que se realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla.

Se deja constancia de la entrevista y las medidas a adoptar en Consentimiento Informado firmado por el apoderado.

c) Medidas administrativas:

1. Si se trata de una agresión de un alumno a otro: separar a la víctima del alumno que ha cometido la agresión, es decir evaluar si éste es suspendido o si se cancela la matrícula.

2. Si se trata de una agresión cometida por un profesor u otro trabajador del colegio:

Se retira inmediatamente al profesor o trabajador de sus funciones laborales.

Se realiza una investigación interna para esclarecer los hechos y responsabilidades.

Se hace la denuncia a los organismos correspondientes y se pone a disposición la información de la misma.

www.ayudamineduc.cl

Directamente en Secreduc ubicado en San Martín 642, Santiago.

|

d) Denuncia a los organismos correspondientes:

Juzgado de Familia, cuando se trate de situaciones cometidas por niños menores de 14 años o cuando los hechos no revistan caracteres de delito.

En caso de situaciones de agresión sexual, se interpondrá la denuncia en Carabineros, Policía de Investigaciones o Fiscalía correspondiente al lugar de los hechos. Ello, en un plazo de 24 horas.

Si corresponde a algún docente se pone a disposición del MINEDUC la información de la denuncia.

e) Derivación a instancias externas de evaluación o apoyo:

Se derivará a los afectados a médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otros.

f) Seguimiento:

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación de abuso pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, visitas, informes u otros, que estarán a cargo de la Dirección del Colegio.

PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE CONSUMO Y TRAFICO DE DROGAS

1. Objetivo:

El presente documento tiene por finalidad abordar el problema del consumo y tráfico de drogas, principalmente en lo atinente a delimitar las acciones en su prevención, intervención sanciones y control.

2. Marco normativo y legal vigente

Es muy importante que la comunidad educativa y en particular los estudiantes y sus familias, conozcan los alcances de la normativa legal vigente, ya que puede ser una medida informativa preventiva que les ayude a evitar verse involucrados en hechos relacionados con el tráfico de drogas.

a) La Ley Nº 20.000 o Ley de Drogas, sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas y entró en vigencia el 16 de febrero de 2005.

Esta normativa reemplazó a la Ley Nº 19.366 y contiene aspectos que la antigua normativa no consideraba, como es la sanción del delito de microtráfico, de tal manera de evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores.

b) Existe tráfico de drogas ilícitas no sólo cuando alguien la vende o comercializa, también se considera tráfico cuando:

Se distribuya, regale o permute (se cambie por otra cosa).

Guarda o lleva consigo drogas ilícitas, a menos que se acredite ante el tribunal, que la droga que el sujeto portaba era para su propio consumo personal, o que está sometido a un tratamiento médico. En ese caso, se aplica la sanción propia del consumo de drogas ilícitas en lugares públicos (multa, o asistencia a programas de prevención).

Sanción del consumo en la Ley de Drogas. .

Está sancionado como falta el consumir drogas en lugares públicos o abiertos al público tales como calles, caminos, plazas, teatros, cines, hoteles, cafés, restaurantes, bares, estadios, centros de baile o de música; o en establecimientos educacionales o de capacitación. También está sancionado como falta el consumo en lugares o recintos privados, si se hubiesen concertado para tal propósito.

3. Protocolo de actuación frente a situaciones de posible tráfico o microtráfico de drogas:

El Colegio Particular Echaurren manifiesta su clara oposición al consumo y tráfico de drogas, *creemos en* una cultura del autocuidado, incompatible con el uso de alcohol y drogas. Es una preocupación a nivel institucional y esta tipificada como una falta gravísima y su procedimiento es tomar acciones reparatorias y la condicionalidad de matrícula si fuese.

- **Los docentes y personal del establecimiento**, que detecten o sean informados de una situación de posible tráfico de drogas, deben resguardar el principio de inocencia.
- Pondrán en conocimiento del **director o sostenedor** del Colegio, todos los antecedentes posibles de manera reservada y oportuna.
- Informar a la **familia o a un adulto significativo** del o los estudiantes involucrados en la situación.
- Frente a casos flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas, es decir al sorprender a una persona realizando esta actividad, **el director y/o sostenedor** del establecimiento, deberá llamar a la unidad policial más cercana, para denunciar el delito que se está cometiendo.
- Frente a la existencia de sospechas de tráfico o microtráfico de drogas, el director y/o sostenedor, pondrán la información y antecedentes con que cuentan en conocimiento del **Fiscal del Ministerio Público o de las policías de la comuna**.
- **El Fiscal de drogas y las policías**, realizarán la investigación pertinente, con la reserva necesaria de la identidad del o los denunciantes.

1) Prevención:

A través de entrevista de control del Profesor Jefe asociadas a problemas de desempeño y comportamiento escolar. Implementar los programas sistemáticos preventivos que han desarrollado CONACE y MINEDUC. Implementación de Charlas y talleres para alumnos y padres referidas al autocuidado, entre otras.

2) Intervención

Se considerará principalmente apoyo CONACE-Previene
Atención de salud en el Consultorio o en el Centro de Salud Familiar (CESFAM).
Consejería, orientación, lecturas y trabajos de investigación a nivel individual.
Sesiones y/o talleres de apoyo psicosocial o pedagógicos a nivel grupal.
Consejería, "tareas para la casa", a nivel familiar.

3) Seguimiento

Son aquellas acciones que permiten conocer la evolución de la situación pesquisada, a través de llamados telefónicos, entrevistas, visitas, informes u otros, que estarán a cargo de la Dirección del Colegio.

Flujo de Referencia

Sospecha de tráfico o
microtráfico de drogas

~~Se detecta delito flagrante de
tráfico o microtráfico~~

Familia /adulto significativo de
escolar involucrado

~~Fiscal de drogas (si existe en la
comuna)~~

~~Archiva antecedentes~~

PROTOCOLO DE RETENCIÓN EN EL SISTEMA ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS, MADRES Y PADRES ADOLESCENTES.

1. OBJETIVO

El presente documento tiene por finalidad entregar criterios a los integrantes de la comunidad educativa, para abordar la actuación frente a una situación de embarazo, maternidad y paternidad en que se puedan encontrar algunos estudiantes en el sistema escolar en nuestro Colegio. Contar con orientaciones claras permitirá a directivos, madres, padres y apoderados, docentes y asistentes de la educación, actuar de modo coherente con su rol formativo y fortalecerá la permanencia de estos estudiantes en el sistema escolar.

2. ANTECEDENTES GENERALES

Todas las indicaciones contenidas en este documento se fundamentan en el deber que tienen todos los centros educacionales de asegurar el derecho a la educación, brindando las facilidades que correspondan, para la permanencia del joven en el sistema escolar, evitando así la deserción de las alumnas embarazadas y/o madres y padres adolescentes.

Estas observaciones se fundamentan en el respeto y valoración de la vida.

Esto no significa premiar o fomentar el embarazo adolescente.

4. MARCO NORMATIVO.

Ley 20.370 Artículo 11 señala: "El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos".-

5. MEDIDAS PREVENTIVAS

Se trabajara desde las clases de orientación, contenidos conducentes a educación sexual, paternidad responsable entre otras.

Charlas sensibilizadoras.

Escuelas para padres de los alumnos adolescentes con temáticas relativas al tema.

Entre otras acciones.

6. PROTOCOLO DE ACTUACION. Durante el periodo de embarazo:

Al padre o madre que es apoderado/a de un adolescente en situación de embarazo, maternidad o paternidad, debe incorporar en este rol las siguientes responsabilidades:

Informar en el establecimiento educacional que la o el estudiante se encuentra en esta condición. El director/a o profesor/a responsable le informará sobre los derechos y obligaciones, mientras se esté llevando a cabo este proceso, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Informar de las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carne de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.

Notificar al establecimiento educacional de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo/a, en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedara bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.

Notificar al establecimiento de los lugares de atención de urgencia y del lugar de atención de control médico de la alumna en situación de embarazo.

Justificar las ausencias de la alumna con certificado médico, carne de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.

Las inasistencias que tengan como causa directa por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se considerarán validas cuando se presenta certificado médico, carne de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En este caso no se exigirá el 85% de asistencia a clases durante el año escolar.

Son de responsabilidad del establecimiento las siguientes acciones:

En caso que sea necesario se elaborará un calendario flexible que resguarde el derecho a la educación de estas alumnas y alumnos, brindándoles el apoyo pedagógico necesario, por medio del jefe técnico pedagógico correspondiente al nivel.

Establecerá un Sistema de evaluación al que puede acceder como alternativa, en caso de que la situación de embarazo o de maternidad/paternidad impida asistir regularmente al establecimiento, siempre justificado mediante certificado del médico tratante o matrona y apoderado/a del/la alumno/a.

En el caso de la alumna, velar por el derecho de asistir al baño cuantas veces lo requiera sin tener que reprimirse por ello, evitando así el riesgo de producir una infección urinaria.

Facilitar durante los recreos, que las alumnas embarazadas puedan utilizar las dependencias de la biblioteca u otros espacios del establecimiento, para evitar estrés o posibles accidentes.

El establecimiento educacional ingresará en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a sus estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento a la trayectoria escolar de las y los estudiantes y focalizar esfuerzos para disminuir las tasas de deserción escolar.

En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, El Director/a del establecimiento educacional tiene la facultad de resolver su promoción. Lo anterior en conformidad con las normas establecidas en los Decretos exentos de Educación n°s 511 de 1997, 112 y 158, ambos de 1999 y 83 de 2001 o los que se dictares en su reemplazo.

Durante el periodo de maternidad y paternidad

Para las labores de amamantamiento, se permitirá la salida de la madre en un horario predeterminado, fijado de común acuerdo con la Dirección del colegio, que deberá ser como máximo una hora, la que no considera los tiempos de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente al Director/a del establecimiento educacional durante la primera semana de ingreso de la alumna.

Cuando el hijo menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre adolescente, las facilidades pertinentes.

Con el fin de que los/as estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los docentes y directivos del establecimiento deben orientar y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación:

Salas cunas Para que Estudie Contigo (PEC): Ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.

Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE): aporte económico otorgado por JUNAEB, que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción

7. REDES DE APOYO:

Ministerio de Salud www.minsal.cl:

Los Espacios Amigables para la atención de adolescentes son una estrategia de atención integral de salud pensada para jóvenes ubicados en los Centros de Salud Familiar (CESFAM). Cuenta con profesionales preparados en temas como sexualidad y consumo de alcohol y drogas.

Ministerio de Desarrollo Social.

www.crececontigo.cl **Crece contigo** es un sistema integral de apoyo a niños y niñas de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que se está inscrito.

El **Subsidio Familiar (SUF)** dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable. Para acceder a este subsidio hay que acercarse al municipio.

1. Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

www.junaeb.cl (56 2) 898 26 55 **Beca de Apoyo a la Retención Escolar (BARE)** consiste en la entrega de un aporte económico de libre disposición a estudiantes de Enseñanza Media que presentan alto riesgo de abandonar el sistema escolar, de los liceos focalizados por el Programa de Apoyo de Trayectorias Educativas a nivel nacional. Este beneficio acompaña al estudiante hasta su egreso.

Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes, para las regiones II, V, IX y Metropolitana.

(56) 595 06 65.

2. Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) www.sernam.cl

(56 2) 549 6180- 800 520 100

Programa Mujer y Maternidad: Acompaña a la joven madre y su hijo o hija en el proceso de gestación, nacimiento y crianza.

3. Junta Nacional de Jardines infantiles.

www.junji.gob.cl

Este sitio entrega información para madres y padres respecto a las edades del desarrollo de los y las párvulos/as y sobre la ubicación de salas cuna y jardines infantiles.

4. Instituto Nacional de la Juventud
5. www.injuv.gob/injuv2010/casas_integrales

Las casas integrales de Juventud son espacios donde se brinda información orientación y capacitación en las temáticas de interés de los y las jóvenes

